

Política de Investigación y Extensión Universitaria



**MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO**

Comisión de Investigación y Extensión Universitaria

Enero, 2019

TÍTULO I

ALCANCE

Esta política cubre la comunidad de profesores y la comunidad de estudiantes de la Universidad San Marcos en sus diferentes grados académicos, con el fin de enmarcar el quehacer de la institución como centro de investigación y formación de individuos. Así, abarca los diferentes grados académicos de las carreras impartidas, pues la educación para la investigación debe ser un eje de trabajo que permita la integración del conocimiento, de la experiencia y la teoría; las aulas y las empresas; como parte del quehacer natural de la Universidad.

Por tanto, la Universidad tiene en su naturaleza una función investigativa inherente que no se concibe desligada de su proceso de educación y formación de profesionales capaces de investigar y aplicar este conocimiento para la mejora de su entorno y nuevos conocimientos, pilares del desarrollo humano.

ANTECEDENTES

La Universidad tiene como norte mejorar procesos académicos tendientes a la calidad con el fin de trascender en el sector de la Educación Superior Privada de nuestro país, y como nunca ha existido un conformismo con lo que se hace, la tendencia es la búsqueda de esa mejora. Así, se inicia en el año 2010 un sondeo para lograr el apoyo de un tercero con competencias para proveerle a la organización los insumos requeridos para , tomando en consideración algunas carencias, especialmente de índole material, para invertir, por ejemplo, en investigación aplicada, en acreditación de carreras, en tecnología avanzada, en nueva oferta de carreras pertinentes, todos estos, elementos claves para enfrentar el siglo XXI, donde los estudiantes y profesionales son cada vez más demandantes de modernas idoneidades para la empleabilidad.

Como parte de esa evolución y por su trayectoria seria y responsable, el 31 de marzo del 2012 la Universidad San Marcos (USAM) firma una alianza estratégica

mediante la cual se incorpora a la Red Ilumno, Sistema Universitario de las Américas, la cual, de acuerdo con su filosofía, visión y misión, pero ante todo, bajo el reflejo del trabajo que realizan con universidades en diez países de América Latina, (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, incluido Costa Rica), le permite a la Universidad San Marcos incursionar en nuevas metodologías de enseñanza y en el mejoramiento sustancial de sus planes de estudio en la educación, tanto presencial como en la virtual, y por ende incorporar cambios medulares en los planes de estudio y en la forma de impartir éstos.

La Red Ilumno provee a sus afiliadas una serie de herramientas basadas en las mejores prácticas acumuladas en la experiencia de todas y cada una de sus universidades, tales como: movilidad presencial y virtual de alumnos y profesores, certificaciones conjuntas de programas con universidades norteamericanas, desarrollo de liderazgo emprendedor, centros de investigación aplicada, centros para la empleabilidad, entre otras herramientas que la Universidad San Marcos ofrece a sus alumnos como apoyo en el proceso de formación de sus habilidades investigativas.

TÍTULO II

PRINCIPIOS

Capítulo I

De los principios que orientan la investigación

Artículo 1. Definición institucional

La Universidad se define a sí misma como una institución de docencia con actividades de investigación orientadas a la formación en investigación y a la investigación aplicada. Dada esta contextualización, cabe destacar que el Proyecto Educativo Institucional de Universidad San Marcos contempla la investigación como constructiva y progresiva. Reconoce en ella su función académica al facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la apropiación del saber cultural, científico, y técnico. También, establece la importancia de ésta para la comprensión de la organización política, económica, social y cultural del país, así como su uso en el estudio de las costumbres, normas, valores y creencias de la sociedad costarricense. Para la Universidad San Marcos, a la investigación se le deben articular los procesos de innovación tecnológica y del desarrollo del emprendimiento. La investigación tiene un claro papel en la solución de problemas empresariales y sociales y en la consecución de objetivos prácticos.

La Universidad San Marcos contempla como su Visión “brindar una experiencia educativa memorable, competitiva e internacional, flexible y socialmente responsable, destacada por su excelencia académica”, dentro de la cual la investigación tiene un claro papel en la solución de problemas empresariales y sociales y en la consecución de objetivos prácticos, de manera consecuente con la excelencia académica ofrecida por la institución.

Artículo 2. Función

La investigación tiene como propósito la búsqueda y aplicación de nuevos conocimientos y la solución de problemas que afectan a la sociedad. En la

articulación con el papel de las universidades, la investigación es una fuente de apoyo a los procesos formativos (docencia) y los de apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica (proyección social). En ese mismo sentido, reconoce los intereses de la institución en cuanto al fomento de la responsabilidad social. La política de fomento a la investigación, al desarrollo y a la innovación tecnológica, busca responder a las ya mencionadas formas de articulación del sistema docencia, investigación y proyección social de las universidades. Este compromiso se encuentra articulado con los intereses mundiales de calidad educativa. De esta manera, la búsqueda de optimización de procesos implica la focalización de esfuerzos que se verán ejemplificados en el fortalecimiento de los grupos de investigación – extensión, en la divulgación y transferencia de los resultados. A través de la importante función de la investigación como un ente de educación superior, la Universidad San Marcos, forma una comisión para orientar el rumbo de la investigación y extensión universitaria:

- a) **Comisión de Investigación y Extensión Universitaria:** es una representación académica y docente que tiene como propósito apoyar la toma de decisiones y la ejecución de funciones específicas en los temas de investigación y extensión de la Universidad San Marcos, aprobados debidamente en el Consejo Académico de dicha institución.

Funciones del Comisión de Investigación y Extensión Universitaria.

- a) Aprobar los proyectos de investigación y extensión de la Universidad San Marcos.
- b) Servir de medio de comunicación y coordinación con la docencia, de aspectos que se relacionen con la investigación y la extensión universitaria.
- c) Apoyar las propuestas de creación, modificación o eliminación de programas de investigación y extensión consolidados de carácter interdisciplinario, transdisciplinario y multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Académico por parte de la Comisión de Investigación y Extensión.
- d) Enunciar los convenios y contratos de prestación de servicios concernientes con proyectos de investigación y extensión.

- e) Asesorar a las áreas académicas para el desarrollo de los programas de investigación y extensión.
- f) Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión, así como la prestación de servicios por parte de la institución.
- g) Recomendar al Consejo Académico la ubicación de los programas de investigación y extensión.
- h) Definir los grupos y líneas de investigación de la USAM, amparados en sus objetivos.
- i) Coordinar las publicaciones académicas que se generan en la USAM.
- j) Buscar alianzas estratégicas con organizaciones científicas nacionales e internacionales, relacionadas con la investigación.
- k) Coordinar con el Centro de Formación Empresarial la búsqueda de acuerdos y proyectos con empresas u organizaciones para la investigación y el desarrollo de actividades relacionadas, que en conjunto con estas entidades se promueva la innovación para la mejora de la productividad nacional.
- l) Coordinar con académica los cursos de; Investigación, Seminarios de Graduación, Productividad e Innovación y otros relacionados con las respectivas carreras de la universidad, en el ámbito de la investigación.
- m) Promover la investigación dentro del personal docente y de los procesos de graduación de los estudiantes de licenciatura y postgrados.

Artículo 3. Misión

En el actual modelo educativo se propone que el docente realice pruebas, ejercicios, lecturas, investigaciones bibliográficas, dominio de procedimientos contables y financieros, aplicación de las diferentes legislaciones sean mercantiles, laborales o tributarias como actividades propias del aprendizaje conductista. Por otra parte, se propone en las actividades de los cursos, prácticas, exposiciones orales, mesas redondas, ferias, visitas de campo, estudios de casos, reportes de visitas de expertos, investigaciones entre otros; como acciones meramente constructivistas

con el fin de asumir una participación activa y dinámica de los estudiantes en la construcción significativa de los aprendizajes y de enfrentarlos a situaciones reales mediante el desarrollo e investigación con carácter formativo. La investigación refuerza la operatividad andragógica de los planes de estudio, fortalece las labores docentes y estudiantiles, y es factor determinante para el análisis crítico y la construcción de tejido social en toda la comunidad académica.

La Comisión de Investigación y Extensión Universitaria se divide en Comisión Consultivo Docente y Consejo Editorial. Los cuales cumplen con las siguientes funciones.

Funciones del Comité Consultivo Docente

- a. Acompañar como fuente guía académica en los trabajos de investigación y proyectos finales de graduación de los estudiantes.
- b. Planificar, coordinar, gestionar y evaluar acciones tendientes a la excelencia de la investigación, capacitando a profesores y estudiantes.
- c. Promover los procesos de investigación para la comunidad universitaria.
- d. Estudiar, dictaminar y definir los alcances en los trabajos de investigación y proyectos finales de graduación.
- e. Velar por el cumplimiento y divulgación de la investigación dentro de los planes de estudios de las carreras impartidas en la Universidad.

Funciones del Consejo Editorial

El Consejo Editorial tiene asignadas las siguientes funciones:

- a. Editar los trabajos docentes, de investigación e institucionales, de los autores vinculados a la Universidad San Marcos.

- b. Promover la publicación, distribución, comercialización e intercambio de libros, revistas científicas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte, asumiendo la importancia que la producción editorial tiene en la imagen y el papel de la Universidad en el cumplimiento de su función como difusora del conocimiento al servicio de la sociedad.
- c. Confeccionar y publicar un catálogo anual de sus publicaciones.
- d. Colaborar en cuantas iniciativas relacionadas con la cultura del libro sean necesarias.
- e. Participar en la coedición de obras con entidades que sean propuestas por el Comité Editorial en razón de su interés para la Universidad San Marcos.
- f. Brindar apoyo técnico e instrumentos para la edición que faciliten a los autores de la Universidad San Marcos la creación de obras.

TÍTULO III

OBJETIVOS

Capítulo II

De los objetivos de la investigación

Se entenderán como objetivos de la investigación los siguientes:

Artículo 4. Objetivo general

Generar procesos de investigación y extensión, innovadores, de impacto social y empresarial por medio del trabajo en conjunto de estudiantes, docentes e instituciones a nivel nacional e internacional, con el fin de brindar producción académica de excelencia.

Artículo 5. Objetivos específicos

- a. Fomentar y gestionar proyectos de investigación de calidad cuyos productos sean transferibles a la sociedad y a la empresa.
- b. Promover la participación de estudiantes y docentes de ambas modalidades, presencial y virtual, en las actividades de los procesos de investigación, extensión, desarrollo e innovación de la Universidad San Marcos y otras universidades a nivel nacional o internacional, principalmente las instituciones parte de la Red Ilumno.
- c. Fomentar iniciativas innovadoras exitosas de emprendimiento que sean conducidas por docentes y estudiantes de la Universidad San Marcos en la comunidad costarricense
- d. Enfocar a la Universidad San Marcos en proyectos bajo la línea social y ambiental atendiendo los principios de Responsabilidad Social Empresarial.

TÍTULO IV

DEFINICIONES

Capítulo III

De la Iniciación Científica

Artículo 6. Definición de la iniciación científica

En la Universidad San Marcos se comprende la iniciación científica como el proceso que fortalece la autonomía intelectual a través del ejercicio académico, al permitir que el estudiante proponga preguntas relevantes y genere respuestas argumentadas, pasando así del cumplimiento básico de la tarea a un ejercicio evaluativo más complejo, propio del análisis crítico. Está referida a la práctica investigativa, que se centra en familiarizarse con la lógica de la investigación e iniciar a los estudiantes en la práctica de esta; desde el hacer investigación, extensión, como producción sistémica de conocimiento. Se entiende que la formación en investigación puede dirigirse a la competencia en el desarrollo de investigaciones de carácter cualitativo, cuantitativo o mixto.

Para desarrollar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores del estudiante como investigador, se utilizan los métodos para el aprendizaje del estudiante, puntualizados a continuación:

A. APRENDIZAJE BASADO EN TAREAS: es necesario el uso de tareas que conlleven al aprendizaje de modo activo, de tal manera que los conocimientos se puedan adquirir significativamente: ejercicios de reforzamiento (prácticas), dentro de los trabajos de investigación que participe.

B. APRENDIZAJE COLABORATIVO (TRABAJO EN EQUIPO): al desarrollar actividades de manera colaborativa, la actividad propia del aprendizaje se enriquece con los aportes, opiniones, realimentación y demás que los

estudiantes aportan a través de los trabajos de la investigación que son concebidos como trabajos en equipo.

Artículo 7. De los Proyectos de Investigación Formativa (PIF)

Se entienden como Proyectos de Investigación Formativa – PIF, aquellos destinados al desarrollo del pensamiento científico investigativo del estudiante a través de técnicas y metodologías que conllevan a la formulación de preguntas, a la búsqueda, sistematización y organización de información, al planteamiento de hipótesis, a la búsqueda de metodologías coherentes con el propósito del ejercicio formativo, o bien a la propuesta de solución de problemas concretos mediante la aplicación de conocimiento ya existente, y a la socialización o publicación de los resultados de este ejercicio. Los PIF se articulan con las apuestas curriculares disciplinares de los programas y de los cursos o módulos de educación presencial y virtual. Si bien, el centro de los PIF es la formación de pensamiento científico investigativo de una disciplina, estos fomentan la búsqueda de articulación con otras asignaturas o módulos dentro y fuera de un área de conocimiento o línea de desarrollo curricular.

Se procura que los PIF se desarrollen en una misma área o línea de conocimiento, y engloben un conjunto de asignaturas asociadas al área o línea. Esta estrategia reduce el número de PIF por programas o departamentos, pero articula los distintos esfuerzos docentes en la iniciación científica y aumenta la calidad de estos mismos productos. Se puntualizan las siguientes estrategias para su desarrollo:

A. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: Para el desarrollo de habilidades investigativas del estudiante universitario deberá elaborar trabajos de investigación en el curso de Metodología de la investigación, al final del cual, el profesor, debe escoger aquellos que cumplan con estándares propiciados por el Centro de Información y Recursos para el Aprendizaje y la

Investigación (CRAI), para ser publicados en formato digital, en el Repositorio Digital Institucional.

B. GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

El programa de investigación y extensión de la Universidad San Marcos se gestiona a través las siguientes funciones;

- a) Formar profesionales en las áreas temáticas impartidas a nivel institucional, en el desarrollo de la investigación y la extensión.
- b) Incentivar al recurso humano para el desarrollo de actividades en investigación y extensión.
- c) Divulgar, a través de los sitios electrónicos institucionales (blog institucional, página institucional, página Red Ilumino), las actividades y resultados de la investigación y la extensión de la Universidad San Marcos.
- d) Realizar una estimulación continua para la participación de estudiantes (virtuales y presenciales) en las actividades y proyectos de investigación y extensión.
- e) Promover los diferentes servicios de información y documentación ofrecidos por el CRAI, como apoyo a las necesidades de la investigación y la extensión.
- f) Promover el trabajo en equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, a nivel nacional e internacional (con las universidades pertenecientes a la Red Ilumino y otras instituciones universitarias a nivel nacional).
- g) Fomentar el desarrollo de actividades y proyectos de investigación y extensión que garanticen un impacto positivo en los aspectos económicos, sociales y ambientales del sector correspondiente.
- h) Facilitar la investigación básica acorde con las áreas temáticas impartidas en la Universidad.

La gestión del programa de Investigación y Extensión debe llevarla a cabo personal especializado en el área, para lo cual, se nombra un Coordinador de proyectos de investigación-extensión de tiempo completo, quien debe cumplir con perfil asignado por la Comisión de Investigación de la institución.

TÍTULO V

ESCENARIOS

Capítulo IV

De los escenarios para el desarrollo de la investigación

Artículo 8. Grupos de investigación

Este documento acoge la definición, de grupo de investigación como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática concreta a través de una línea o líneas de investigación, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo, mediano o corto plazo, para trabajar en él y producen resultados de conocimiento sobre el tema cuestión. Los grupos con que cuenta la Universidad son los siguientes:

- a. Administración de emprendimientos y pymes.
- b. Docencia y cultura.
- c. Mercadeo y gerencia.
- d. Contaduría.

De la función de los grupos de investigación: Los grupos de investigación deben orientarse al posicionamiento de la producción académica y la transferencia de conocimientos. Los grupos articulan sus dinámicas con las organizaciones vinculadas, y promueven la generación y puesta en marcha de programas de formación y extensión, según la naturaleza del proyecto de investigación.

Los grupos definen unas líneas comunes de trabajo, elaboran proyectos y producen nuevo conocimiento. Es función de éstos el desarrollo de estrategias para la

apropiación social del conocimiento, producto de las dinámicas del grupo, y la representación y vinculación entre la sociedad y la comunidad académica de la universidad.

Elaboran los planes de trabajo y objetivos relacionados con los proyectos de investigación a su cargo, y plantean retos para la investigación. También es requisito para los grupos la actualización de las metodologías y técnicas basadas en las líneas de investigación. Para lograr esto, se propone lo siguiente:

A. Convenidos Internacionales:

Para la debida gestión de este apartado se puntualiza lo siguiente:

- a) Promocionar pasantías a nivel académico y estudiantil, tanto nacional como internacionalmente.
- b) Incorporar a la comunidad de investigación en redes regionales e internaciones.
- c) Identificar y captar fondos nacionales e internacionales para el financiamiento de actividades investigativas.
- d) Fomentar los vínculos con diferentes instituciones e investigadores de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional (Red Ilumno).

B. Captación de recursos externos:

Todo proyecto de investigación y extensión que vaya a ser remitido a una fuente de financiamiento externa a la Universidad San Marcos debe presentar la solicitud para el aval por parte del Consejo Académico y la Comisión de extensión e investigación, recibida la autorización el responsable de la propuesta debe presentar la siguiente información, con seis días hábiles previos al cierre de la convocatoria:

- a) De acuerdo con las áreas académicas se aprueba la propuesta y en donde se especifiquen lo considerando, nombre de los participantes, número de horas que dedicarán al proyecto, tipo de plaza y periodo de ejecución del proyecto.
- b) En caso de que en la propuesta se comprometan recursos institucionales se deben detallar estos montos e indicar su origen.
- c) En el caso de fuentes de financiamiento nacionales, la propuesta debe ser presentada a la Dirección de Proyectos, la cual emitirá un dictamen que será elevado a la Rectoría, con la finalidad de que esta emita la autorización correspondiente.

C. Líneas de investigación:

Se entiende por línea de investigación el eje temático disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar en el que confluyen actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación. Los grupos de investigación de la Universidad se encuentran organizados en líneas de investigación que responden a los intereses de las distintas áreas de conocimiento. Estas líneas son el pilar de los grupos y hacia ellas se dirige la producción académica, la dinámica de los semilleros y los trabajos de grado.

- a) **De los semilleros de investigación:** Los semilleros de investigación son una estrategia de iniciación científica. Captan las iniciativas de estudio e indagación de los estudiantes y ponen en escena las capacidades investigativas desarrolladas a través de las distintas estrategias formativas.

b) Líneas de investigación según carrera universitaria

Administración de Empresas:

1. Evaluación económica y análisis de la gestión financiera de empresas.

2. Procesos de integración económica y su impacto en las relaciones económicas internacionales.
3. Procesos de planificación estratégica en instituciones y empresas públicas y privadas.
4. Alianzas público-privadas y el impacto positivo en la sociedad a través del beneficio generado por medio de la Responsabilidad Social.
5. Elaboración, planificación y gestión de ideas y planes de negocios.
6. Planificación y gestión de recursos humanos en instituciones públicas y privadas.

Mercadeo:

1. Mercadeo social y negocios inclusivos.
2. Mercadeo global.
3. Comportamiento del consumidor y la cultura.
4. Investigación de mercados.

Contaduría:

1. Normativa técnica internacional en contabilidad y auditoría (NIIF-NIAS).
2. Uso de tecnologías de información para la gestión contable y auditoría.
3. Gestión tributaria y contable.
4. Contabilidad y auditoría y su responsabilidad social.
5. Costos y gestión empresarial.

Docencia:

1. Innovación y nuevos enfoques educativos.
2. Incorporación de las TIC en contextos educativos.
3. La andragogía y su impacto en la sociedad actual.
4. El aporte de las neurociencias en la educación.

Artículo 9. Del personal de investigación

Se entiende como personal de investigación a los docentes o tutores investigadores con contratación por proyecto de investigación y estudiantes bajo la definición de asistentes o auxiliares de investigación.

De los investigadores: la Universidad reconoce como investigadores a docentes de tiempo completo y profesores de cursos que se postulan a las convocatorias de investigación.

De los asistentes de investigación: son estudiantes de posgrado, o de pregrado, en último año, que apoyan labores específicas de los proyectos de investigación. La Universidad podrá o no financiarlos.

De la coordinación de proyectos de investigación-extensión: persona especializada en la materia, la cual debe velar por que se cumplan las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Rectoría académica mecanismos de reconocimiento al esfuerzo académico, tanto a nivel individual como grupal.
- b) Asesorar a las diferentes direcciones de área en la formulación de programas y proyectos de investigación, los mismos deben contemplar estrategias de realización a corto, mediano y largo plazo.
- c) Mantener una comunicación constante con el Consejo de Investigación y Extensión, con el fin de compartir los resultados de los proyectos de investigación y extensión.
- d) Brindar seguimiento a las actividades para el fortalecimiento de la investigación y la extensión aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión y las áreas académicas.
- e) Elaborar un cronograma anual de actividades de investigación y extensión en el que se especifiquen las fechas.
- f) Establecer mecanismos que propicien el contacto entre los investigadores, nacionales e internacionales.

- g) Mantener la actualidad en temas de tecnología, para el uso de sus funciones y transferencia a sus usuarios.
- h) Mantener el seguimiento de proyectos y evaluar en forma continua el desarrollo de la investigación y la extensión, en la Universidad San Marcos.
- i) Estudiar el financiamiento que se puede brindar al investigador, de manera interna y externa, para los proyectos que han sido debidamente aprobados por el Consejo Académico y la Comisión de Investigación y Extensión.

Artículo 10. De los trabajos de grado

El trabajo de grado en la Universidad se considera como una opción para optar por el título de licenciado y especialización, y como un proceso obligatorio para optar por el título de maestría. A través del trabajo de grado el estudiante evidencia las competencias que ha adquirido durante su formación académica, tanto investigativas como disciplinares y profesionales.

a) Trabajo Final de Graduación

La dirección de área deberá asignar al estudiante universitario, un acompañamiento en su Trabajo Final de Graduación, a través de un profesor metodólogo y uno tutor, los cuales tendrán la responsabilidad de dar seguimiento a la entrega de un proyecto, que cumpla con los estándares del CRAI para ser publicado en formato .

La dirección académica será la encargada de promover los estudios de posgrado en la Universidad San Marcos, con su debida coherencia y visualización en los medios masivos, en coordinación con el área de Mercadeo y Tecnologías de la Información.

La dirección de área en conjunto con el Comisión de Investigación deberá fortalecer la creación de redes de colaboración académica y la actualización de los profesores de la institución, a través de invitaciones de profesionales en el área invitados, pertenecientes a instituciones de prestigio.

Por otro lado, la aprobación del Trabajo Final de Graduación para el o la estudiante de la Universidad San Marcos deberá obtener una nota igual o mayor a 70 en cada uno de los aspectos evaluados, previamente especificados por el área académica a cargo. De lo contrario, se le reprobará y deberá volver a matricular el Trabajo Final de Graduación y se le deberá asignar un estudio diferente al anterior.

Si el Jurado Calificador considera que el Trabajo Final de Graduación no reúne los criterios de calidad mínimos para ser aprobado, al estudiante se le dará por reprobado el Trabajo Final de Graduación.

TÍTULO VI

SISTEMA

Capítulo V

De la estructura del sistema

Artículo 11. Pilares

Se entiende que la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) deben fundamentarse en tres pilares que son:

- a) **Las oportunidades:** conduce a que los actores del sistema de investigación (estudiantes, docentes y público externo) generen proyectos de investigación acordes con los intereses de las líneas de investigación de la institución, de los grupos y líneas de investigación de las facultades y de los observatorios.
- b) **El apoyo a los procesos:** a partir del seguimiento y monitoreo del proceso investigativo y de innovación tecnológica
- c) **Transferencia y apropiación social del conocimiento:** permite la visibilidad e impacto de los productos del ejercicio investigativo, tanto formativo como aplicado.

Artículo 12. Definición del Sistema Integrado de Investigación

Los distintos componentes de la investigación, mencionados como pilares de la I+D+i, representadas en la formación en investigación, buscan su articulación en un sistema que permite, acorde con dichos pilares, el desarrollo de oportunidades, el apoyo a los procesos y la transferencia y apropiación social del conocimiento. Se entiende entonces este sistema como el mecanismo de articulación de los distintos componentes y procesos que permiten la gestión de la investigación.

Artículo 13. De las oportunidades

La Universidad velará porque las oportunidades de desarrollo investigativo e innovador se ejecuten acordes a las convocatorias de investigación, estas deberán integrarse en el primer componente. Aunque si bien, conceptualmente la convocatoria entiende la unidad de los distintos procesos, se organizan de la siguiente manera:

- a. Iniciación científica.
- b. Nuevo conocimiento.
- c. Innovación de base tecnológica.
- d. Emprendimiento e innovación social.
- e. Observatorio.
- f. Transferencia y apropiación social del conocimiento

Artículo 14. De los procesos

Se entiende la necesidad de apoyo y seguimiento a los procesos de investigación y desarrollo, por ello, el segundo componente del sistema fortalece la gestión de los proyectos a través de la identificación de actividades a lo largo del tiempo, reportando al investigador y a la persona encargada del departamento de investigación los avances en cada área de investigación. Sugiere etapas y alerta de retrasos en el proceso.

Artículo 15. De la transferencia y apropiación social del conocimiento

Este componente permite gestionar estrategias de divulgación del conocimiento, sugiere revistas de publicación, proyecta y apoya la gestión y reconoce la labor del investigador, el innovador y el emprendedor, en la finalización de sus actividades.

- a) **Elaboración de publicaciones del cuerpo docente:** el docente tendrá la oportunidad de realizar publicaciones tipo monografías o de carácter científico que cumpla con todos los estándares de calidad del CRAI y el Comisión de Investigación y Extensión para ser publicados en el Repositorio Digital Institucional.

Artículo 16. Estrategias

Se entenderá por líneas estratégicas del Sistema aquellas que promueven el fomento de la investigación. En este sentido, dictaminan los planes a seguir en investigación, desarrollo e innovación por parte de la institución. Estas líneas estratégicas se resumen en:

- a. Estrategia para la iniciación científica.
- b. Estrategia para la consolidación de los grupos de investigación.
- c. Estrategia de financiación.
- d. Estrategia para el fomento del emprendimiento e innovación social.
- e. Estrategia para la transferencia y divulgación de resultados de investigación.
- f. Estrategia para la apropiación social del conocimiento.
- g. Estrategia de captación de recursos externos.
- h. Estrategia para mantener los convenios internacionales y pasantías internacionales.

TÍTULO VII

Capítulo VI

Normativa de captación de recursos externos

Las políticas y normativas de captación de recursos externos pretenden regular, controlar y evidenciar transparencia en el manejo de los recursos financieros, humanos o materiales que recibe la Universidad San Marcos, como parte de sus procesos de investigación, extensión o docencia universitaria realizados de forma individual o de manera conjunta con otras instituciones públicas o privadas, tanto nacional como internacionales.

Artículo 17. Propósito de esta normativa.

Con el propósito de brindar una rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos que recibe la Universidad por parte de entes externos para el desarrollo de actividades de docencia, investigación o extensión, se establece esta normativa que pretende evidenciar y demostrar que el uso de todo recurso externo se utilizará únicamente para el desarrollo y la compleción de proyectos no relacionados con las funciones y costos asociados a las actividades cotidianas de la Universidad.

Artículo 18. Cumplimiento de la legislación de captación de recursos externos.

Como parte de la Red Ilumno radicada en los Estados Unidos de América, la Universidad debe seguir todas las normativas y legislación de captación de recursos que establece ese país, así como al ser una institución educativa radicada en la República de Costa Rica, la Universidad San Marcos debe cumplir con todo el marco legal vigente en materia del ingreso de recursos financieros en materia de donaciones, convenios, consultorías, entre otros.

Artículo 19. Desarrollo de convenios.

Un convenio se define como el desarrollo de relaciones profesionales con instituciones universitarias, empresas u organizaciones sin fines de lucro para la compleción de proyectos académicos o de investigación de forma conjunta.

Artículo 20. Recibimiento de donaciones.

La donación se refiere a la transferencia de recursos humanos, financieros o materiales por parte de un ente externo a la Universidad o viceversa para sufragar de forma parcial o completa el desarrollo de un proyecto de investigación, extensión o docencia por parte del equipo humano de la Universidad San Marcos.

Artículo 21. Actividades de cooperación.

La cooperación se refiere a una actividad que desarrolla la Universidad San Marcos con otras instituciones educativas, con fines de lucro o sin fines de lucro para el logro de objetivos comunes y que brinden beneficios a ambas instituciones.

Artículo 22. Consultorías.

Las consultorías se refieren a la prestación de servicios profesionales en los campos asociados a las carreras y programas de estudio que oferta la Universidad y que se brindan a diversas organizaciones, fundaciones o empresas del sector público o privado del país o del exterior.

Artículo 23. Acciones de investigación.

Las acciones de investigación se refieren al desarrollo de proyectos de investigación científica, académica o disciplinar para resolver problemáticas del entorno mediante

la generación de nuevo conocimiento. Estas acciones se pueden desarrollar de forma individual como Universidad o de forma colaborativa con otras instituciones educativas o empresariales que requieran solventar alguna problemática o necesidad.

Artículo 24. Manejo de los recursos.

Los recursos financieros o materiales que reciba la Universidad como parte de una acción de captación de recursos externos se desarrollarán de la siguiente manera:

- La Universidad San Marcos elaborará un convenio con la institución educativa u organización externa donde se establecen los pormenores, detalles, actividades, objetivos, fechas, calendarios y propósitos que realizarán ambas organizaciones. Este convenio será firmado por la máxima autoridad que se encuentre a cargo en la Universidad para ese momento.
- En caso de realizarse una transferencia de dinero, el director financiero de la Universidad San Marcos será el encargado y responsable de verificar el origen de esos fondos y del uso responsable de los recursos girados para las actividades que netamente se indicaron en el convenio firmado.
- Al finalizar el tiempo establecido para el desarrollo del convenio, el director financiero debe presentar un reporte con todos los gastos y costos asociados al desarrollo de la actividad programada.

Artículo 25. Gestión de la documentación.

Toda la documentación financiera asociada será resguardada por el departamento contable y financiero de la Universidad San Marcos. En relación con las acciones de investigación, extensión o docencia, la Dirección de Carrera o el Departamento de Investigación elaborará un reporte de actividades y resultados luego de la

compleción del proyecto y lo mantendrá resguardado de forma física y virtual en la Biblioteca Universitaria.

Artículo 26. Inversión de utilidades.

De ninguna manera, la Universidad podrá utilizar las utilidades generadas por los proyectos para el pago de las actividades propias del funcionamiento regular de la Universidad. Estos recursos deben ser empleados para acciones de investigación o extensión universitaria que realice la Universidad.

TÍTULO VII

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente política rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en San José, en abril del 2019

*Publicado en la página web Universidad San Marcos, en el mes de septiembre.